



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N°024-2023/MDCH

Chicama, 01 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Los actuados en el expediente administrativo N° 919-2023, presentado por el Director de la Red de Salud de Ascope, con relación a la solicitud de donación de inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chicama, con el objeto de sanear la infraestructura del Centro de Salud Materno Infantil Chicama, el Informe Técnico N° 001-2023-MDCH/UCP/JNRA de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe Legal N° 046-2023-MDCH de fecha 27 de febrero del 2023 de Asesoría Legal, con opinión favorable para la donación.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiriera;

Que, el Artículo 64° de la misma Ley Orgánica dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, la Municipalidad Distrital de Chicama, es propietaria del inmueble ubicado en la Calle Miguel Grau S/N, Pueblo Tradicional Chicama Mz 4 Lote 12 del distrito Chicama, provincia de Ascope y departamento de La Libertad, con un área de 196.99 m², inscrito en la Partida N° P14063683 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo y con número de **CUS 105820**.

Que, mediante Oficio N° 000030-23-GRLL-GGR-GRS-RSA-ADM, de fecha 20 de febrero del 2023, registrado como Expediente Administrativo N° 919-2023, el Director de la Red de Salud Ascope, recurre a esta municipalidad solicitando la Donación de un terreno que se encuentra de nuestra competencia territorial y que actualmente tiene uso Salud; con la finalidad de realizar el Mejoramiento de su Infraestructura a través de un Proyecto de Inversión Pública; a favor del Gobierno Regional La Libertad – Gerencia Regional de Salud La Libertad.

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS - CHICAMA

Teléfono 044-540286

www.munichicama.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, mediante Informe Técnico N° 01-2023-MDCH/UCP/JNRA de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe Legal N° 46-2023-MDCH de fechas 27 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica; se pronuncian favorablemente a esta solicitud de donación de terreno ubicado en la calle Miguel Grau S/N, Pueblo Tradicional Chicama Mz 4 Lote 12 del distrito Chicama, provincia de Ascope y departamento de La Libertad, con un área de 196.99 m², la misma que se encuentra inscrita en la Partida N° P14063683 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo y con número de CUS 105820; debiendo ponerse a consideración del Concejo Municipal para que en atribución del artículo 9°, Numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se sirva aprobar la donación.

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN a TITULO GRATUITO, por los fundamentos expuestos, así como los informes técnico y legal, un área de terreno de propiedad de la **Municipalidad Distrital de Chicama**, a favor del **Gobierno Regional La Libertad – Gerencia Regional de Salud La Libertad**, con la finalidad de que se concrete un Proyecto de Inversión Pública y que como tal permita atender adecuadamente a la Población de Chicama, estableciéndose un periodo de tiempo de cinco (5) años a partir de su inscripción registral bajo la condición de ser revertida por incumplimiento de su finalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el terreno materia de su donación que precisa el artículo primero presenta las siguientes características:

Predio ubicado en la Calle Miguel Grau S/N, Pueblo Tradicional Chicama Mz 4 Lote 12 del distrito Chicama, provincia de Ascope y departamento de La Libertad, con un **área de 196.99 m²**, inscrito en la **Partida N° P14063683** a favor de la **Municipalidad Distrital de Chicama**, en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo; y con número de **CUS 105820**.

ARTÍCULO TERCERO. - EL VALOR DEL INMUEBLE materia de donación descrita en el artículo segundo alcanza la suma de **S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO CUARTO. - GASTOS, los gastos que generen la inscripción de la Donación ante el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, se encontrará a cargo del Gobierno Regional La Libertad - Gerencia Regional de Salud La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

1857
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo/S
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE